

Las retribuciones del profesorado universitario

SANTIAGO LAGO

Durante los meses de diciembre a febrero pasado han tenido lugar tres reuniones de la Mesa Negociadora Sindicatos-SEUI (Secretaría de Estado de Universidades e Investigación) para tratar el tema de las retribuciones del profesorado universitario. Esta Mesa, constituida a principios de 1985 y desde hace unos meses con la cobertura legal que la LOLS brinda a los sindicatos más representativos (CC.OO. y UGT), no se había reunido desde hacía más de seis meses. Más aún, la Administración al principio pretendía desconocer tanto la existencia de la Mesa como de la legislación que la apoya, aunque finalmente aceptó a las centrales sindicales FE-CC.OO., FETE-UGT y USIF-CSIF como constituyentes de la Mesa.

El problema de la constitución de la Mesa no es un problema trivial ni una cuestión de protagonismo sindical porque enlaza directamente con el problema central de las negociaciones: la homologación del profesorado universitario con el resto de la Función Pública donde ya existe una Mesa de Negociación con la misma composición. La homologación retributiva se concretaría en extender a los docentes universitarios los mismos conceptos: salario base, complemento de destino y, eventualmente, complemento específico, que los señalados en la Ley de Reforma de la Función Pública. La SEUI ha mantenido constantemente la idea de un régimen retributivo especial para el profesorado universitario y en la última de las reuniones achacó sólo a CC.OO., que pasamos por ser los malos de la película, esta inclusión que la SEUI considera de consecuencias nefastas. En honor a la verdad, fueron las tres centrales sindicales las que en la discusión del Decreto de Dedicación del Profesorado en Presidencia de Gobierno y después en la SEUI, defendieron la inclusión en el sistema general. La experiencia de la negativa discriminación de las retribuciones de los enseñantes con respecto a funcionarios de igual titulación ya sería una razón para defender la inclusión en el régimen general, pero para CC.OO. es claro también que esta inclusión favorece las posibilidades de presión para modificar los presupuestos para conseguir mejoras salariales. Presión que debe ejercerse preferentemente antes de la aprobación de los Presupuestos.

El sueldo base que correspondería con la homologación a todos los profesores universitarios sería el del Grupo A (licenciados, ingenieros, arquitectos y doctores) que en la actualidad es de unas 102.000 pesetas. La función pública escalona los puestos de trabajo en 30 niveles de complemento de destino. Unánimemente los Sindicatos de la Mesa reclamábamos el nivel 30 para los Catedráticos de Universidad y además CC.OO. el 28 para los Titulares de Universidad y los Catedráticos de EE.UU. (Escuelas Universitarias), 26 para los Titulares de EE.UU. y un complemento equivalente al 20 para los Maestros de Taller. Ayudantes de Universidad y EE.UU. y Auxiliares de Bellas Artes. La SEUI no ha aceptado el nivel 30 para los Catedráticos, lo cual significa la grave consecuencia de que ningún docente, al menos por sus méritos académicos, podrá alcanzar el máximo nivel dentro de la escala de funcionarios. Para el resto de las categorías tampoco hubo acuerdos al ofrecer la SEUI un nivel 27 para los Titulares de Universidad y Catedráticos de EE.UU., 23 para los Titulares de EE.UU. y 17 para los Maestros de Taller. Los Ayudantes jamás existen en las propuestas de homologación de la Administración. Aún así el salario + complemento de destino de los Catedráticos para este año sería inferior en 200.000 pesetas a los sueldos del

año pasado, por lo que se hace necesario incluir un complemento específico que la SEUI estimó de tal manera que el aumento global para este fuese del 17 por 100 para todos los funcionarios con dedicación exclusiva (en una anterior propuesta el 16,5 por 100). El sueldo bruto de un Catedrático de Universidad se sitúa así en 3.240.000 pesetas/año, que según nuestras estimaciones es un 20 por 100 inferior a la media del resto de los Cuerpos de la Función Pública del Grupo A. Esta diferencia es aún mayor para los Titulares de Universidad y los Catedráticos de EE. UU. cuyos sueldos brutos se sitúan en 2.590.000 y sigue descendiendo de manera escandalosa hasta llegar a los Ayudantes con dedicación exclusiva, que siendo todos ellos Licenciados y muchos Doctores no llegan a 1.100.000. El aumento de los funcionarios sin dedicación exclusiva viene fijado en los Presupuestos Generales del Estado en un 7.2 por 100. Para CC.OO., el problema no era tanto la subida porcentual de este año, para la que habríamos aceptado incluso subidas menores, sino la aceptación por parte de la Administración de que la homologación no quedaba cerrada con esta subida y debería continuarse en años sucesivos. En este sentido la SEUI no aceptó ningún compromiso público y debemos considerar como un rotundo fracaso sindical el no haber sabido combatir la ceguera de los compañeros que ante el anuncio de subidas muy superiores a las de años anteriores, se han mostrado satisfechos sin darse cuenta que la filosofía de la SEUI, para la cual la homologación está prácticamente cerrada, perpetúa las diferencias con el resto de la Función Pública.

La situación es aún más grave para los PNNs, que constituyen todavía el 61.8 por 100 del profesorado universitario, pues la subida de este año se traduce en una gran diferencia adicional con los Numerarios (casi 200.000 pesetas/año más en el caso menos desfavorable). Esta diferencia, que nosotros llamamos «costo de transformación», al hacerse aún mayor implica que como los créditos destinados a aumento de plantilla de funcionarios son necesariamente limitados, el número de PNNs que puede estabilizarse en los próximos años disminuye. Esta suposición se ve confirmada por el reciente «Proyecto de Plantillas Universitarias», que analizaremos en otra ocasión. Este aumento tan brutal del «coste de transformación» hubiera sido razón suficiente para no alcanzar un acuerdo. Por otra parte, los contratados docentes se ven discriminados del resto de la Administración y así mientras que hasta ahora los contratados e interinos con un cuerpo homólogo (Catedráticos. Titulares, etc.) ganaban el 100 por 100 de las retribuciones básicas más el 80 por 100 de las complementarias del correspondiente funcionario, y en el resto de la función pública ganan el 80 por 100 de las básicas más el 100 por 100 de las complementarias, los docentes no numerarios pasan a ganar ahora solamente el 80 por 100 de ambos conceptos de los funcionarios. Los cálculos realizados por CC.OO. mostraron a la SEUI que eso supondría que los Catedráticos Contratados sólo aumentarían sus retribuciones el 6.56 por 100, por lo que la SEUI aceptó que en cualquier caso la subida mínima fuera del 7.2 por 100.

Para el resto de los PNNs con exclusiva la subida propuesta por la SEUI fue inicialmente del 11.5 por 100. Otra vez los cálculos detallados de CC.OO. hicieron reconsiderar la postura y la oferta final fue del 12,88 por 100. Aunque estas modificaciones puedan y deban capitalizarse por nuestra parte, debemos calificar de rotundo fracaso, igual que para los numerarios, la falta de una presión por parte de los PNNs para impedir este aumento del coste de transformación. Más aún, estas subidas no se aplican a los PNNs sin exclusiva, ni siquiera a los Encargados C2 que cumplen las horas previstas en el Decreto de Dedicación del Profesorado. Para CC.OO. la congelación de las retribuciones no puede aplicarse más que si se tiene el correlativo derecho de optar por la dedicación exclusiva.

En resumen, si los PNNs que cumplen adecuadamente sus funciones quieren alcanzar una estabilidad garantizada por unas plantillas de dimensiones parecidas a las actuales y si los Numerarios quieren de verdad homologar sus retribuciones con el resto de los funcionarios y

no conformarse con unas relativamente fuertes subidas en año electoral, entonces su nivel de conciencia sindical y de capacidad de presión deberán manifestarse más claramente en un futuro próximo.